

## ACTA N° 01-PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. - Cuarta convocatoria, para la contratación del “Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico de obra del proyecto: mejoramiento y ampliación de la central hidroeléctrica de buenos aires del Distrito de la Florida, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca”

En Chiclayo, siendo las 10 AM horas del día 14 de abril de 2025, se deja constancia de lo siguiente:

### Sobre la obligatoriedad para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato

- De manera preliminar, señalamos que el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “*Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato*”; por tanto, corresponde que el postor ganador de buena pro una vez que se registre el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, presente los requisitos señalados en las bases integradas para que perfeccione el contrato.
- De otro lado, con fecha 13 de marzo de 2025, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. – Cuarta convocatoria (en adelante, el procedimiento de selección), adjudicó la buena pro del procedimiento de selección, al postor **PRZ INGENIEROS S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 371,653.84.
- Asimismo, con fecha 13 de marzo de 2025, el Comité de Selección, registró en el SEACE, el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección, conforme se aprecia a continuación:



Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.			
Nomenclatura	AS-SM-21-2023-ELECTRONORTE S.A.-4			
Nro. de convocatoria	4			
Objeto de contratación	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			

Datos del ítem

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
-----------	---	----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

[Regresar](#)

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	26/12/2024 16:06:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	13/03/2025 12:07:59	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	13/03/2025 12:08:16	Consentir buena pro manual	

## ACTA N° 01-PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. - Cuarta convocatoria, para la contratación del “Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico de obra del proyecto: mejoramiento y ampliación de la central hidroeléctrica de buenos aires del Distrito de la Florida, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca”

- En consecuencia, el postor ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. – Cuarta convocatoria - **PRZ INGENIEROS S.A.C.**-, debió haber presentado los requisitos para perfeccionar el contrato, máximo el 25 de marzo de 2025.

### Sobre la perdida automática de la buena pro

- De manera previa, señalamos que el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “**Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro**”; por tanto, corresponderá a la Entidad publicar la perdida de la buena pro, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor.
- Al respecto, señalamos que el Departamento de Logística, mediante correo electrónico, solicitó al postor adjudicado (**PRZ INGENIEROS S.A.C.**), subsanar lo siguiente:

“(…)

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - Indicar la nomenclatura completa (4ta convocatoria).
  - Deberá indicar el monto que corresponde al 10% del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - Indicar la nomenclatura completa (4ta convocatoria).
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - El documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - Indicar la nomenclatura completa (4ta convocatoria).
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)
  - El documento deberá ser dirigido a la entidad y no al comité.
  - Indicar la nomenclatura completa (4ta convocatoria).
- f) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
  - Observado, los montos considerados como gastos generales (fijos y variables) en los apartados A, B, C y D (folios 20, 21 y 22) no suman los valores totales calculados en los análisis de precios unitarios del folio 23. Los costos deben ser calculados con los decimales que se muestran, redondear a dos decimales.
- g) Estructura de costos de la oferta económica.
  - Observado, corregir según lo observado en el literal h) anterior o presentar sólo estructura de costos

## ACTA N° 01-PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. - Cuarta convocatoria, para la contratación del "Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico de obra del proyecto: mejoramiento y ampliación de la central hidroeléctrica de buenos aires del Distrito de la Florida, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca"

- h) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Observado, no ha presentado los documentos requeridos del personal clave: Jefe de Estudio, Especialista Electromecánico de Centrales Hidroeléctricas, Especialista en Obras Civiles Hidroeléctricas, Coordinador BIM.
- i) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Observado, no ha presentado los documentos requeridos del personal clave: "Jefe de Estudio", "Especialista Electromecánico de Centrales Hidroeléctricas", "Especialista en Obras Civiles Hidroeléctricas" y "Coordinador BIM"
  - Los documentos presentados del personal clave ofertado como "Especialista en formulación de estudios Pre Inversión" no acreditan de manera fehaciente la experiencia del profesional en el sector energía según los requisitos de calificación.

En tal sentido, se solicita de manera obligatoria se sirva remitir el acuse de recepción respectivo del presente correo electrónico.

De conformidad con el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga el plazo de 04 DÍAS HÁBILES computados desde el día siguiente de notificada la presente, a fin de que alcance la documentación; lo que debe efectuarse a través de [mesadepartesENSA@distriluz.com.pe](mailto:mesadepartesENSA@distriluz.com.pe) y/o Mesa de Partes de Electronorte S.A. sito en calle San Martín N° 250 – Chiclayo.

Atentamente,

(...)"

- Luego, el postor adjudicado, presenta la documentación de la subsanación de las observaciones que fueron comunicadas por el Departamento de Logística, a través del correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2025.
- Siendo ello así, el Departamento de Logística, remitió los documentos de la subsanación de las observaciones, al área usuaria, la misma que a través del correo electrónico de fecha 08 de abril de 2025, revisa y emite pronunciamiento sobre la revisión de los citados documentos, señalando entre otros, lo siguiente:

"(...).

Luego de la revisión de los documentos de subsanación alcanzados para el perfeccionamiento se concluye respecto a los puntos observados en la revisión anterior:

h) *Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.*

**No cumple. La suma de costos de los estudios del servicio no es correcta, dan como resultado un valor distinto a lo ofertado.(ver folio 016) La suma aritmética resulta: S/ 371 653.85 (Varia en 0.01)**

COSTO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION (S/.)con IGV		39.72%		147,631.77
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA (S/.)con IGV		29.22%		108,583.00
COSTO DEL INFORME DE CONSISTENCIA (S/.)con IGV		1.84%		6,850.67
COSTO DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (S/.) con IGV		29.22%		108,588.41
<b>COSTO TOTAL (S/.) con IGV</b>		<b>100.00%</b>		<b>371,653.84</b>

i) *Estructura de costos de la oferta económica.*

**Cumple.**

j) *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.*

**Cumple.**

k) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.*

**No cumple. El profesional ofertado como "Especialista electromecánico de centrales hidroeléctricas" no cumple con los requisitos de experiencia establecidos en las bases integradas, ver cuadro de evaluación adjunto.**

Saludos,

## ACTA N° 01-PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. - Cuarta convocatoria, para la contratación del “Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico de obra del proyecto: mejoramiento y ampliación de la central hidroeléctrica de buenos aires del Distrito de la Florida, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca”

Tipo de experiencia	Folio	Inicio	Fin	Experiencia (días)	Observación /Comentario
Supervisión de obra y revisión del diseño de "Construcción de parques eólicos..."; Supervisión de estudios de operatividad de dos parque eólicos e implementación SCADA	044	1/02/2013	30/11/2014		No se acredita la experiencia en la especialidad ni en proyectos similares conforme se requiere en las bases integradas.
Coordinador de licitaciones y contratos	044	1/12/2014	30/06/2015		No se acredita la experiencia en la especialidad ni en proyectos similares conforme se requiere en las bases integradas.
Gerente de Proyecto Eólico en "Ingeniería de I Propietario" en la Supervisión de obra y revisión del diseño de la construcción del Parque Eólico Tres Mesas 3	045	29/04/2017	20/10/2017		No se acredita la experiencia en la especialidad ni en proyectos similares conforme se requiere en las bases integradas. Presenta traslape parcial con experiencia del folio 046.
Ingeniero consultor especialista en diseño y montaje de equipos electromecánicos en la obra "Mejoramiento y repotenciación (conducción y desarenador) CH Chuyapi	046	6/01/2017	28/04/2017		La experiencia corresponde a actividades de ejecución de obra. La firma y sello del emisor de la constancia son ilegibles. El documnto no precisa los nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
Director del Proyecto en la preparación documentaria y negociación para el "Contrato de EPC de la Central hidroeléctrica la Balsa de 29.6 MW"	047	1/09/2015	24/12/2015		La experiencia no corresponde a la especialidad requerida.
Jefe de Estudio en la elaboración del Estudio definitivo de ingeniería "Ampliación Central Hidroeléctrica Tingo"	048	1/02/2011	31/07/2011		La experiencia no corresponde a la especialidad requerida.
Jefe de Estudio en la elaboración del estudio de factibilidad de las centrales hidrieléctricas Ingenio, Tucsipampa, Huapa y Yauli	049	1/11/2009	31/07/2010		La experiencia no corresponde a la especialidad requerida. Parte de la experiencia es de antes de la colegiatura.
Jefe de Estudio en la elaboración del estudio de factibilidad "Rehabilitación y/o Ampliación Central Hidroeléctrica Tingo"	050	1/11/2007	31/07/2008		La experiencia no corresponde a la especialidad requerida y es de antes de la colegiatura.
Jefe de Estudio en la elaboración del estudio de factibilidad y del estudio definitivo de la Central Hidroeléctrica Yanapampa	051	1/11/2006	31/08/2007		La experiencia no corresponde a la especialidad requerida y es de antes de la colegiatura.
<b>TOTAL EN MESES</b>				<b>0.00</b>	<b>No cumple</b>

(...).”

- Por lo expuesto, se aprecia que el postor adjudicado no subsanó la documentación relacionada con el detalle de los precios unitarios de la oferta económica; y, la copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave; en consecuencia, no habiendo el postor ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. - Cuarta convocatoria, subsanado en forma total todas las observaciones que le fueron advertidas a través del correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2025 (*Por parte del Departamento de Logística*), tal como se aprecia de los antecedentes que motivan el presente documento, los mismos que adjuntamos al presente, y constituyen parte integrante de los mismos; en consecuencia, invocando el Principio de Legalidad y en aplicación de lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que la Entidad registre en el SEACE, la perdida automática de la buena pro de **PRZ INGENIEROS S.A.C.**
- Que, de acuerdo a dicho marco normativo, y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: **“el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto”**.

## ACTA N° 01-PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. - Cuarta convocatoria, para la contratación del "Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico de obra del proyecto: mejoramiento y ampliación de la central hidroeléctrica de buenos aires del Distrito de la Florida, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca"

- Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones, en el marco de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. – CUARTA CONVOCATORIA, se procede a REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL ADJUDICATARIO PRZ INGENIEROS S.A.C. y en el mismo acto, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-ELECTRONORTE S.A. – CUARTA CONVOCATORIA.



---

**Lic. Franco Castillo Querebalu**  
Jefe del Departamento de Logística (e)  
ELECTRONORTE S.A.